

# 5955

P1/12287

Junio 21/52

Ley por el cual se dispone  
que el Instituto Geográfico  
militar se denominará Insti-  
tuto Geográfico Nacional y  
que dicho organismo depen-  
da de la Secretaría de Estado  
de Economía y Comercio. -

8 Piezas. -

3997

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
26 de junio de 1952.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 25431 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por el cual se dispone que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a usted con la mayor consideración y respeto,



M. de J. Trancoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

jt/

P/1/12288



*San. Feo. + Fon..*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 23431

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 JUN 1952

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se dispone que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Los principales trabajos del Instituto Geográfico se relacionan con materias y problemas de interés predominante para las relaciones económicas internas, y es ésta la razón por la cual considero que dicho organismo debe depender de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Por otra parte, la Ley que crea el Instituto organiza sus relaciones con la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y con la Universidad de Santo Domingo, para lo que interese a los fines de la división territorial y a los trabajos docentes y científicos de la Universidad.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

P/112287

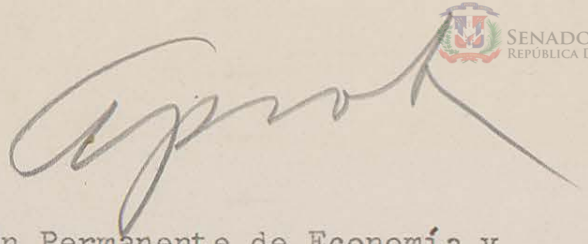
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- A partir de la presente ley, el Instituto Geográfico Militar creado por la Ley No. 2136, del 22 de Octubre de 1949, publicada en la Gaceta Oficial No. 7017, se denominará Instituto Geográfico Nacional y dependerá de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Art. 2.- En consecuencia, todas las atribuciones que correspondían a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación en relación con dicho Instituto, en virtud de la Ley citada y sus Reglamentos, pertenecerán a partir de la presente ley a la Secretaría de Estado de Economía y Comercio; y dondequiera que en dicha Ley y sus Reglamentos se diga Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, se entenderá que se dice Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

DADA & & &

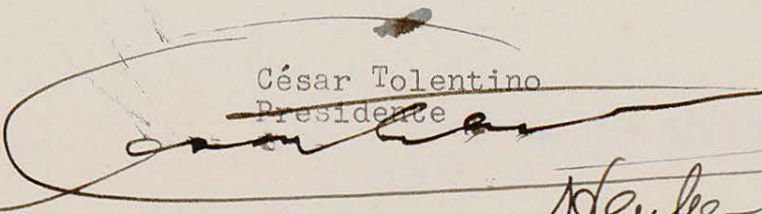


Señores Senadores:

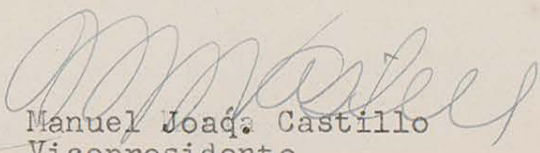
Los Miembros de la Comisión Permanente de Economía y Comercio han estudiado detenidamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No. 23431, de fecha 21 de junio de 1952, por el cual se disponen que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley, pues considera que dicho organismo debe depender de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio, pues los principales trabajos del Instituto Geográfico se relacionan con materias y problemas de interés predominante para las relaciones económicas internas.

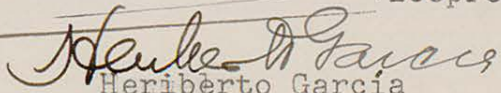
LA COMISION:



César Tolentino  
Presidente



Manuel Joaquín Castillo  
Vicepresidente



Heriberto García  
Secretario

Junio 25 de 1952.-



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
2 de Julio del 1952

02529

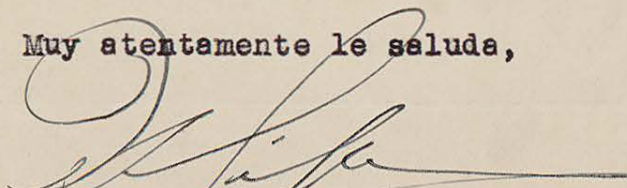
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 3996 de fecha 26 de Junio proximo pasado junto al cual remitió usted a esta Cámara, un proyecto de ley por medio del cual se dispone que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

rgh.

21/11303

3996

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
26 de junio de 1952.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se dispone que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

js/

21/11702



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25307

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de julio de 1952

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se dispone que el Instituto Geográfico Militar se denomine Instituto Geográfico Nacional y que dicho organismo dependa de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio, ha sido promulgada en fecha 5 de julio en curso, y registrada con el Núm. 3336.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A partir de la presente ley, el Instituto Geográfico Militar creado por la Ley No. 2136, del 22 de Octubre de 1949, publicada en la Gaceta Oficial No. 7017, se denominará Instituto Geográfico Nacional y dependerá de la Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

Art. 2.- En consecuencia, todas las atribuciones que correspondían a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación en relación con dicho Instituto, en virtud de la Ley citada y sus Reglamentos, pertenecerán a partir de la presente ley a la Secretaría de Estado de Economía y Comercio; y dondequiera que en dicha Ley y sus Reglamentos se diga Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, se entenderá que se dice Secretaría de Estado de Economía y Comercio.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

JULIO A. GAMBIER,  
Secretario.

JOSÉ GARCÍA,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN HOMBRÉ DE LA REPUBLICA



19- LEGISLATURA *Primer* de 1952

REGISTRADA AL No. *1660*

en el folio *53* del libro letra *D*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *veinte* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *26 de* *enero* *1952*

*M. E. Navita*

*Jefe de las Oficinas del Senado*